



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-07437307-GCABA-IVC – Adjudicar la Licitación Pública N° 11/25: Ejecución de Rejas Perimetrales en el Conjunto Urbano Mariano Castex. VILLAREX S.A. \$299.091.538,52.

Visto el EX-2025-07437307-GCABA-IVC, y

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Directorio N° ACDIR-2025-8842-GCABA-IVC, de fecha 08 de julio de 2025, se llamó a Licitación Pública N° 11/25 para la Ejecución de Rejas Perimetrales en el Conjunto Urbano Mariano Castex, ubicado en las calles Av. Varela, Balbastro, Av. San Pedrito y Crisóstomo Álvarez, Comuna 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el presupuesto oficial calculado por la entonces Gerencia Operativa Planificación y Control en IF-2025-22941939-GCABA-IVC asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES CON 77/100 (\$416.457.093,77);

Que la Gerencia Operativa Económica Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas ha realizado la reserva preventiva correspondiente al año 2025, mediante solicitud de gastos N° 747/25 (IF-2025-12800735-GCABA-IVC);

Que el Departamento Redeterminaciones dependiente de la Gerencia Operativa Económica Financiera tomó la intervención competente (IF-2025-23960389-GCABA-IVC);

Que el Art. 3° del Acta mencionada ut-supra fijó como fecha de recepción de la documentación licitatoria, la apertura de sobres y lectura de las ofertas, para la Licitación Pública N° 11/25, el día 13 de agosto de 2025;

Que mediante Resolución N° RESOL-2025-397-GCABA-IVC, de fecha 15 de julio, se aprobó la emisión de la Circular Sin Consulta N° 1, que realiza modificaciones de la documentación licitatoria;

Que por Resolución N° RESOL-2025-446-GCABA-IVC, de fecha 11 de agosto, se aprobó la emisión de la Circular Con Consulta N° 2, que responde consultas respecto a la documentación licitatoria;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 54/25 (IF-2025-33880129-GCABA-IVC), de la que surge que se recibió la Oferta N° 1 de la empresa BLUE STEEL S.A. (RE-2025-34152612-GCABA-IVC); la oferta N° 2 de la empresa ARGECAM S.R.L. (RE-2025-34154859-GCABA-IVC); la oferta N° 3 de la empresa CAFFARD S.R.L.

(RE-2025-34193779-GCABA-IVC); la oferta N° 4 de la empresa TALA CONSTRUCCIONES S.A (RE-2025-34195210-GCABA-IVC); la oferta N° 5 de la empresa CONSTRUCTORA SERVICIOS DE CATEGORIA S.A (RE-2025-34196418-GCABAIVC); la oferta N° 6 de la empresa VILLAREX S.A. (RE-2025-34224292-GCABA-IVC), la oferta N° 7 de la empresa SERVEC S.A. (RE-2025-34226330-GCABA-IVC); y la oferta N° 8 de la empresa DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L. (RE-2025-34227274-GCABAIVC);

Que a través del IF-2025-35459527-GCABA-IVC, se realizó el Estudio de Ofertas;

Que por Acta de Preadjudicación N° 39/25 (ACTA-2025-42975334-GCABA-IVC), de fecha 07 de octubre de 2025, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó *“Adjudicar la Licitación Pública N° 11/25 para la Ejecución de Rejas Perimetrales en el Conjunto Urbano Mariano Castex, ubicado en las calles Av. Varela, Balbastro, Av. San Pedrito y Crisóstomo Álvarez, Comuna 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oferta N° 6 de la empresa VILLAREX S.A. - Cuit:30-71209799-6, por la suma total de Pesos Doscientos Noventa y Nueve Millones Noventa y Un Mil Quinientos Treinta y Ocho con 52/100 (\$299.091.538,52.-), todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.”*;

Que recomendó *“Declarar inadmisibile la Oferta N° 2 de la empresa ARGENCAM S.R.L. - CUIT: 30-71231807-0, en los términos de del art 1.3.15.1.1 del PCG.”*;

Que asimismo recomendó *“Declarar inadmisibile la Oferta N° 3 de la empresa CAFFARD S.R.L. - CUIT: 30-70933933-4, en los términos de del art 1.3.4.4 del PCG.”*;

Que recomendó *“Desestimar la Oferta N° 7 de la empresa SERVEC S.A. CUIT:30- 68365514-3, en los términos del Art. 1.3.14 del PCG.”*;

Que finalmente recomendó *“Desestimar la Oferta N° 8 de la empresa DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT: 33-71226907-9 y la Oferta N° 6 de la empresa CONSTRUCTORA SERVICIOS DE CATEGORÍA S.A. - CUIT: 30-71222556-0, por no dar cumplimiento a la documentación licitatoria”*;

Que se han cumplido los plazos de publicación, difusión y exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones;

Que de conformidad al Art. 13 de la Ley N° 1251 (Texto Consolidado Ley N° 6.764) es deber y atribución de este Directorio proceder a *“autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas”*;

Que el área de Asesoramiento Legal del IVC tomó la intervención que le compete;

Que, luego de un breve debate, el presente tema fue sometido a votación y se aprobó por los miembros presentes;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL IVC
RESUELVE:**

Artículo 1°. - Aprobar la Licitación Pública N° 11/25 para la Ejecución de Rejas Perimetrales en el Conjunto Urbano Mariano Castex, ubicado en las calles Av. Varela, Balbastro, Av. San Pedrito y Crisóstomo Álvarez, Comuna 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 11/25 para la Ejecución de Rejas Perimetrales en el Conjunto Urbano Mariano Castex, ubicado en las calles Av. Varela, Balbastro, Av. San Pedrito y Crisóstomo Álvarez,

Comuna 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oferta N° 6 de la empresa VILLAREX S.A. - CUIT:30-71209799-6, por la suma total de Pesos Doscientos Noventa y Nueve Millones Noventa y Un Mil Quinientos Treinta y Ocho con 52/100 (\$299.091.538,52.-), todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Artículo 3°. - Declarar inadmisibles la Oferta N° 2 de la empresa ARGENCAM S.R.L. - CUIT: 30-71231807-0, en los términos de del art 1.3.15.1.1 del PCG.

Artículo 4°. - Declarar inadmisibles la Oferta N° 3 de la empresa CAFFARD S.R.L. - CUIT: 30-70933933-4, en los términos de del art 1.3.4.4 del PCG.

Artículo 5°. - Desestimar la Oferta N° 7 de la empresa SERVEC S.A. CUIT: 30-68365514- 3, en los términos del Art. 1.3.14 del PCG.

Artículo 6°. - Desestimar la Oferta N° 8 de la empresa DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT: 33-71226907-9 y la Oferta N° 5 de la empresa CONSTRUCTORA SERVICIOS DE CATEGORÍA S.A. - CUIT: 30-71222556-0, por no dar cumplimiento a la documentación licitatoria.

Artículo 7°. - Destacar que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos N° 747/2025.

Artículo 8°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a los oferentes mediante Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 62 y 63 y cc.de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97 (Texto consolidado por Ley N° 6764).

Artículo 9°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la realización de las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la CABA y en sitio web oficial, todo ello de conformidad con lo ordenado por el Decreto N° 60-GCBA/21, reglamentario de la Ley N° 6.246.

Artículo 10°. - Ratificar lo actuado por los funcionarios intervinientes en las actuaciones de referencia atento al cambio de estructura aprobado por ACDIR-2025-8934-GCABA-IVC.

Artículo 11°. - Comunicar a la Gerencia General, a la Secretaría Hábitat e Integración Social y a las Direcciones Generales Administración y Finanzas y Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

